GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRAN LA **SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR CONDUCTO DE ARMANDO ALVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA, **EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS (ACCIÓN NUEVA)"**, EN ADELANTE **"LOS TRABAJOS"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de febrero de 2012, los titulares de **"LA SECRETARÍA"** y **"EI CENTRO"** celebraron un Convenio General de Colaboración Institucional para la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, **"EL CONVENIO GENERAL"** que tiene por objeto la realización por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de todos los actos relativos a la adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control de los mismos dentro del techo financiero autorizado por la Secretaría de Finanzas, para tal efecto a **"EL CENTRO"**.

2. En el Convenio señalado en el numeral anterior **"LAS PARTES"** designaron como enlaces a los CC. Armando Álvarez Reyes y Licenciado Carlos Flores González, Director General de Administración de Obra Pública y Director General, respectivamente.

3. Mediante oficio número 202H10000/662/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, **"EL CENTRO"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS**

(ACCIÓN NUEVA)", satisfaciendo para ello los requisitos y anexando la documentación, establecidos en la Cláusula Tercera, del Convenio General de Colaboración, suscrito el 01 de febrero del año en curso y en consecuencia, la suscripción del presente Convenio de Colaboración Específico,**"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

Expuesto lo anterior, atendiendo a las necesidades que tiene **"EL CENTRO"** en cuanto a la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, por encargo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, por lo que manifiestan al efecto, las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Agua del Estado de México y Municipios, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, según lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción IX y 35.

I.2. Que está de acuerdo en la suscripción del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** para poder ejecutar **"LOS TRABAJOS",** que le ha solicitado **"EL CENTRO",** en términos del numeral 3 del Capítulo de Antecedentes del mismo, para el mejor desempeño de las atribuciones a este conferidas.

I.3. Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio "B", Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II.- DE "EL CENTRO":

II.1. Que en atención a los acuerdos establecidos en **"EL CONVENIO GENERAL"** y específicamente en la Cláusula Segunda del mismo, mediante oficio, número 202H10000/662/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, en su calidad de Titular

de **"El CENTRO"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS (ACCIÓN NUEVA)".**

II.2. Que previamente a la emisión del oficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, llevó a cabo los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación de **"LOS TRABAJOS"** que solicitó, acatando lo establecido en los ordenamientos legales que en materia de obra pública rigen en el Estado de México.

II.3. Que atento a lo anterior, ha realizado los estudios a que se refiere el artículo 12.15, fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, mismos que forman parte del presente instrumento jurídico como Anexo 1 y asimismo, cuenta con la asignación de recursos para la contratación de obra pública, expedido por la Secretaría de Finanzas, según oficio número203200-AGIS-FASP-OF-1078/2011, de fecha 01 de Agosto de 2011, Anexo 2.

II.4. Que al oficio de solicitud de ejecución de **"LOS TRABAJOS"** adjuntó los documentos siguientes:

1). Oficio de asignación de recursos presupuestales, expedido por la Secretaría de Finanzas, número203200-AGIS-FASP-OF-1078/2011 respectivamente, Anexo 2.

2). Copia del expediente técnico debidamente integrado de **"LOS TRABAJOS"** a realizarse, para que una vez revisado por **"LA SECRETARÍA",** se ingrese a la Dirección General de Planeación y Gasto Público. Anexo 3.

3). Alcances (Arquitectura, Ingeniería, Catálogo de Conceptos y Planos) de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS (ACCIÓN NUEVA)".** Anexo 4.

4). Copia de la documentación que acredita la propiedad, posesión y/o liberación del predio donde se ejecutarán **"LOS TRABAJOS",** la cual corresponde a la Inmatriculación Administrativa inscrita bajo el asiento número 263, volumen 1873 del libro primero. Sección primera de fecha 16 de agosto de 2011. Anexo 5.

5). Permisos necesarios para la ejecución de los trabajos. Anexo 6.

II.5. Que está de acuerdo en la suscripción del presente Instrumento Jurídico con el objeto de que **"LA SECRETARÍA"** pueda realizar la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** a que se refiere el presente.

II.6. Que señala como domicilio el ubicado en Rodolfo Patrón No. 123 esquina Paseo Tollocan, kilómetro 52, carretera México-Toluca, Lerma Estado de México.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente, **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** y que a su vez se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen a la suscripción del mismo, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente, consiste en la ejecución por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS (ACCIÓN NUEVA)",** dentro del techo financiero autorizado a **"EL CENTRO"**, conforme a las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"**, acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** llevará a cabo todas las etapas del proceso de

adjudicación de **"LOS TRABAJOS",** así como la contratación, ejecución, supervisión y control, de los mismos hasta su recepción y finiquito, conforme lo disponen los Capítulos Tercero, Cuarto y Quinto del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y el Reglamento de éste.

TERCERA. "EL CENTRO" administrará los recursos con los que cuenta para el cumplimiento del presente instrumento, para la realización de **"LOS TRABAJOS"**, y una vez señalado el techo financiero para tal efecto, no podrá disponer de ellos, mas que para dicho fin. Asimismo, **"EL CENTRO"** se compromete a realizar los pagos de las estimaciones que se generen con motivo del desarrollo de **"LOS TRABAJOS"**, previo análisis, visto bueno y autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. Los alcances y términos de referencia de **"LOS TRABAJOS"** podrán ser modificados por **"LAS PARTES"**, previa justificación de carácter técnico debidamente sustentada. Las modificaciones acordadas se harán constar en minutas de trabajo, debidamente firmadas por quienes suscriben el presente, así como en la bitácora.

Cuando sea **"EL CENTRO"** quien solicite la modificación, deberá contar con la previa autorización de ampliación presupuestal correspondiente, debiendo comprobar tal circunstancia, mediante la exhibición a **"LA SECRETARÍA"** del oficio relativo.

Para los efectos de la presente Cláusula, **"LA SECRETARÍA"** celebrará con **"LA CONTRATISTA"** el Convenio de modificación de monto correspondiente, conforme al procedimiento que al efecto establece la normatividad de la materia.

QUINTA. A fin de dar seguimiento a los avances de **"LOS TRABAJOS", "LAS PARTES"** celebrarán reuniones mensuales en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración de Obra Pública, sitas en Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México. No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"**, pueden convocar reuniones extraordinarias, previo aviso de cuando menos 48 horas de anticipación.

SEXTA. "LA SECRETARÍA", comunicará por escrito a **"EL CENTRO"**, las incidencias que surjan durante la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, tales como atrasos en el programa de ejecución, conceptos extraordinarios o volúmenes adicionales, casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el avance de los mismos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** hará del conocimiento de **"EL CENTRO"**, si **"LA CONTRATISTA"** incurre en causales de recisión, o si se presentaren causas de terminación anticipada.

SÉPTIMA.- Concluidos **"LOS TRABAJOS"** materia del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** lo informará por escrito a **"EL CENTRO"**, a fin de que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado aviso, se programe su Entrega-Recepción, misma que se hará constar en el acta que al efecto se levante, debiendo ser suscrita por los enlaces designados en el Convenio General, hecho lo cual **"EL CENTRO"**, releva a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad por su uso.

OCTAVA.- "LAS PARTES", sin perjuicio de la representación que ostentan, señalan como responsables de su parte para el seguimiento de **"LOS TRABAJOS"**, así como para asistir a las reuniones a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio a los siguientes servidores públicos:

1.- Por **"LA SECRETARÍA":** A la Titular de la Dirección de Programación y Contratos de Obra y al Director de Construcción.

2.- Por **"EL CENTRO":** Al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOVENA. La reclamación de defectos y/o vicios ocultos, a que se refiere la Cláusula Séptima del Convenio General de Colaboración, que en su caso, pueda presentar **"EL CENTRO"** respecto de **"LOS TRABAJOS"**, deberá realizarse dentro de los cinco días de que el mismo haya tomado conocimiento de los hechos, mediante aviso escrito que refiera las condiciones de modo, tiempo y lugar en relación con los defectos y/o vicios ocultos que se presenten y contenga los demás elementos técnicos, gráficos o de diversa naturaleza que sustenten la reclamación, de modo tal que **"LA SECRETARÍA"**, cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las gestiones y medidas legales ante **"LA CONTRATISTA"** e instancias legales competentes, tendientes a subsanar los mismos.

DÉCIMA. "LAS PARTES" están conformes en que el personal asignado por cada una de ellas, con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, se entenderá que pertenece única y exclusivamente a quien lo emplea y por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una de **"LAS**

PARTES" responderá en su respectivo carácter de patrón de cualquier responsabilidad que esto implique.

DÉCIMO PRIMERA. "LAS PARTES", estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aun previniéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMO SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigencia y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta un año después de la firma del Acta de Entrega-Recepción a que se refiere la Cláusula Séptima.

DÉCIMO TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente Convenio Específico, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por duplicado, al calce y al margen para debida constancia, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de febrero del dos mil doce.

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA	**POR "EL CENTRO"**
ARMANDO ÁLVAREZ REYES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA	**LICENCIADO** **CARLOS FLORES GONZÁLEZ** DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN LA **SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** Y **EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**, PARA LA EJECUCIÓN DEL **"PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS (ACCIÓN NUEVA)"**, CONTENIDO EN 7 FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA DE SUS CARAS, CONTENIENDO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y QUINCE CLÁUSULAS, FIRMADO POR DUPLICADO EL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRAN LA **SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR CONDUCTO DE ARMANDO ALVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) TODO EL MUNICIPIO"**, EN ADELANTE, **"LOS TRABAJOS"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de febrero de 2012, los titulares de **"LA SECRETARÍA"** y **"El CENTRO"** celebraron un Convenio General de Colaboración Institucional para la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, **"EL CONVENIO GENERAL"** que tiene por objeto la realización por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de todos los actos relativos a la adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control de los mismos dentro del techo financiero autorizado por la Secretaría de Finanzas, para tal efecto a **"EL CENTRO"**.

2. En el Convenio señalado en el numeral anterior **"LAS PARTES"** designaron como enlaces a los CC. Armando Álvarez Reyes y Licenciado Carlos Flores González, Director General de Administración de Obra Pública y Director General, respectivamente.

3. Mediante oficio número 202H10000/932/2012, **"EL CENTRO"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) TODO EL MUNICIPIO"**, satisfaciendo para ello los requisitos y anexando la documentación, establecidos en la Cláusula Tercera, del Convenio General de Colaboración, suscrito el 01 de febrero del año en curso y en consecuencia, la suscripción del presente Convenio de Colaboración Específico, **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

Expuesto lo anterior, atendiendo a las necesidades que tiene **"EL CENTRO"** en cuanto a la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, por encargo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, por lo que manifiestan al efecto, las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Agua del Estado de México y Municipios, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, según lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción IX y 35.

I.2. Que está de acuerdo en la suscripción del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** para poder ejecutar **"LOS TRABAJOS",** que le ha solicitado **"EL CENTRO",** en términos del numeral 3 del Capítulo de Antecedentes del mismo, para el mejor desempeño de las atribuciones a este conferidas.

I.3. Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio "B", Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II.- DE "EL CENTRO":

II.1. Que en atención a los acuerdos establecidos en **"EL CONVENIO GENERAL"** y específicamente en la Cláusula Segunda del mismo, mediante oficio, número 202H 10000/932/2012, en su calidad de Titular de **"EI CENTRO"**, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) TODO EL MUNICIPIO".**

II.2. Que previamente a la emisión del oficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, llevó a cabo los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación de **"LOS TRABAJOS"** que solicitó, acatando lo establecido en los ordenamientos legales que en materia de obra pública Federal.

II.3. Que atento a lo anterior, ha realizado los estudios a que se refiere el artículo 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, mismos que forman parte del presente instrumento jurídico como Anexo 1 y asimismo, cuenta con la asignación de recursos para la contratación de obra pública, expedido por la Secretaría de Finanzas, según oficio número **203200-AGIS-OF-0740/2012**, por un monto total de $280, 000, 000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), Anexo 2.

II.4. Que al oficio de solicitud de ejecución de **"LOS TRABAJOS"** adjuntó los documentos siguientes:

1). Oficio de asignación de recursos presupuestales, expedido por la Secretaría de Finanzas, número 203200-AGIS-OF-0740/2012 respectivamente, Anexo 2.

2). Copia del expediente técnico debidamente integrado de **"LOS TRABAJOS"** a realizarse, para que una vez revisado por **"LA SECRETARÍA",** se ingrese a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, Anexo 3.

3). Proyecto Ejecutivo de **"LOS TRABAJOS",** CONSISTENTES EN **"CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) TODO EL MUNICIPIO"**. Anexo 5 [el cual se encuentra en la Dirección General de Administración de Obra Pública de la Secretaria del Agua y Obra Pública, con motivo de la celebración del correspondiente Convenio Específico para la ejecución de los trabajos consistentes en "PROYECTO EJECUTIVO DE LA ACCIÓN DENOMINADA: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA, ECATEPEC DE MORELOS (ACCIÓN NUEVA)"].

4). Copia de la documentación que acredita la propiedad, posesión y/o liberación del predio donde se ejecutarán **"LOS TRABAJOS",** la cual corresponde a la Inmatriculación Administrativa inscrita bajo el asiento número 263, volumen 1873 del libro primero. Sección primera de fecha 16 de agosto de 2011, Anexo 5.

5). Permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, Anexo 6.

II.5. Que está de acuerdo en la suscripción del presente Instrumento Jurídico con el objeto de que **"LA SECRETARÍA"** pueda realizar la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** a que se refiere el presente.

II.6. Que señala como domicilio el ubicado en Rodolfo Patrón No. 123 esquina Paseo Tollocan, kilómetro 52, carretera México-Toluca, Lerma Estado de México.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente, **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** y que a su vez se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen a la suscripción del mismo, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente, consiste en la ejecución por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de **"LOS TRABAJOS"** consistentes en **"CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) TODO EL MUNICIPIO",** dentro del techo financiero autorizado a **"EL CENTRO"**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"**, acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** llevará a cabo todas las etapas del proceso de adjudicación de **"LOS TRABAJOS",** así como la contratación, ejecución, supervisión y control, de los mismos hasta su recepción y finiquito, conforme lo disponen los Títulos Segundo y Tercero de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de éste.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que la asignación del Contrato de Obra Pública, relativo a **"LOS TRABAJOS"** materia del presente, **"EL CONTRATO"**, se realizará por la vía de adjudicación directa, atendiendo a que se trata de una obra pública con fines de Seguridad Pública la cual, pudiera correr el riesgo de ponerse en

riesgo, lo cual constituye una excepción a la licitación pública, en términos del artículo 42, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y demás normatividad en la materia.

TERCERA. "EL CENTRO" administrará los recursos con los que cuenta para el cumplimiento del presente instrumento, para la realización de **"LOS TRABAJOS"**, y una vez señalado el techo financiero para tal efecto, no podrá disponer de ellos, mas que para dicho fin. Asimismo, **"EL CENTRO"** se compromete a realizar los pagos de las estimaciones que se generen con motivo del desarrollo de **"LOS TRABAJOS"**, previo análisis, visto bueno y autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. Los alcances y términos de referencia de **"LOS TRABAJOS"** podrán ser modificados por **"LAS PARTES"**, previa justificación de carácter técnico debidamente sustentada. Las modificaciones acordadas se harán constar en minutas de trabajo, debidamente firmadas por quienes suscriben el presente, así como en la bitácora.

Cuando sea **"EL CENTRO"** quien solicite la modificación, deberá contar con la previa autorización de ampliación presupuestal correspondiente, debiendo comprobar tal circunstancia, mediante la exhibición a **"LA SECRETARÍA"** del oficio relativo.

Para los efectos de la presente Cláusula, **"LA SECRETARÍA"** celebrará con **"LA CONTRATISTA"** el Convenio de modificación de monto correspondiente, conforme al procedimiento que al efecto establece la normatividad de la materia.

QUINTA. A fin de dar seguimiento a los avances de **"LOS TRABAJOS"**, **"LAS PARTES"** celebrarán reuniones mensuales en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración de Obra Pública, sitas en Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México. No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"**, pueden convocar reuniones extraordinarias, previo aviso de cuando menos 48 horas de anticipación.

SEXTA. "LA SECRETARÍA", comunicará por escrito a **"EL CENTRO"**, las incidencias que surjan durante la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, tales como atrasos en el programa de ejecución, conceptos extraordinarios o volúmenes adicionales, casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el avance de los mismos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** hará del conocimiento de **"EL CENTRO"**, si **"LA CONTRATISTA"** incurre en causales de recisión, o si se presentaren causas de terminación anticipada.

SÉPTIMA.- Concluidos **"LOS TRABAJOS"** materia del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** lo informará por escrito a **"EL CENTRO"**, a fin de que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado aviso, se programe su Entrega-Recepción, misma que se hará constar en el acta que al efecto se levante, debiendo ser suscrita por los enlaces designados en el Convenio General, hecho lo cual **"EL CENTRO"**, releva a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad por su uso.

OCTAVA.- "LAS PARTES", sin perjuicio de la representación que ostentan, señalan como responsables de su parte para el seguimiento de **"LOS TRABAJOS"**, así como para asistir a las reuniones a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio a los siguientes servidores públicos:

1.- Por **"LA SECRETARÍA":** A la Titular de la Dirección de Programación y Contratos de Obra y al Director de Construcción.

2.- Por **"EL CENTRO":** Al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOVENA. La reclamación de defectos y/o vicios ocultos, a que se refiere la Cláusula Séptima del Convenio General de Colaboración, que en su caso, pueda presentar **"EL CENTRO"** respecto de **"LOS TRABAJOS"**, deberá realizarse dentro de los cinco días de que el mismo haya tomado conocimiento de los hechos, mediante aviso escrito que refiera las condiciones de modo, tiempo y lugar en relación con los defectos y/o vicios ocultos que se presenten y contenga los demás elementos técnicos, gráficos o de diversa naturaleza que sustenten la reclamación, de modo tal que **"LA SECRETARÍA"**, cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las gestiones y medidas legales ante **"LA CONTRATISTA"** e instancias legales competentes, tendientes a subsanar los mismos.

DÉCIMA. "LAS PARTES" están conformes en que el personal asignado por cada una de ellas, con motivo del presente, **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, se entenderá que pertenece única y exclusivamente a quien lo emplea y por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** responderá en su respectivo carácter de patrón de cualquier responsabilidad que esto implique.

DÉCIMO PRIMERA. "LAS PARTES", estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aun previniéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMO SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigencia y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta un año después de la firma del Acta de Entrega-Recepción a que se refiere la Cláusula Séptima.

DÉCIMO TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente, **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por duplicado, al calce y al margen para debida constancia, en la Cuidad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil doce.

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA	**POR "EL CENTRO"**
ARMANDO ÁLVAREZ REYES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA	**LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ** DIRECTOR GENERAL

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN LA **SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** Y **EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) TODO EL MUNICIPIO"**, CONTENIDO EN 7 FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA DE SUS CARAS, CONTENIENDO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y TRECE CLÁUSULAS, FIRMADO POR DUPLICADO EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.